



Devolución de billete de depósito

Forma de presentación del trámite

Formato para empleadores llenado de manera electrónica a través de la página de internet (www.inm.gob.mx), con firma autógrafa del promovente.

Requisitos

1	Identificación oficial del solicitante (si es mexicano credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; si es extranjero documento migratorio; original y copia simple.
2	Si el billete de depósito se presentó para el Trámite de acreditación de requisitos para obtener calidad y característica migratoria para la internación de un extranjero al país: Copia del oficio con el que el INM negó el trámite; o Constancia de no uso de la autorización del trámite y/o de la presencia física del extranjero ante la representación consular a la que se dirigió la autorización para documentar, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores; o Si el billete de depósito se presentó para autorizar la entrega en custodia de un extranjero asegurado: Constancia de que el interesado cumplió con la obligación de custodia provisional; o Copia del oficio con el que el INM autoriza la regularización migratoria del extranjero y copia del documento migratorio del extranjero; o Documento que acredite fehacientemente el desistimiento de la solicitud de custodia.

Acreditación de personalidad jurídica

Las personas morales y las personas físicas con actividad empresarial que soliciten un trámite migratorio deben acreditar su personalidad jurídica mediante:

Personas morales:

Acta constitutiva o el instrumento público en el que se acredite la legal existencia de la persona moral (original y copia simple para revisión);

Instrumento público en el que conste el tipo de poder o mandato y las facultades conferidas a los representantes legales o a los apoderados si el acta constitutiva no los contiene, para promover actos legales ante autoridades administrativas federales (original y copia simple para revisión), e

Identificación oficial vigente del representante o apoderado (si es mexicano: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional; si es extranjero: documento migratorio; original y copia simple para revisión).

Estos requisitos no aplican en los siguientes casos:

- a) Dependencias y entidades gubernamentales;
- b) Instituciones de educación superior pública;
- c) Empresas e Instituciones que tengan un expediente básico actualizado y lo acrediten con el oficio emitido por el propio Instituto;
- d) Asociaciones religiosas registradas ante la Dirección General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación (DGAR).

Personas físicas con actividad empresarial:

Registro o alta ante la SHCP (original y copia simple para revisión)

Comprobante de la última declaración del pago de impuestos (original y copia simple para revisión; puede ser recibo electrónico).

Constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y constancia emitida por autoridad competente, sobre la presentación de la última declaración de impuestos.

En caso de que el interesado realice el trámite a través de un representante legal, éste acreditará tal carácter con poder otorgado o ratificado ante fedatario público, o carta poder firmada ante dos testigos, o bien autorización en su propio escrito, presentando además copia legible de identificación oficial vigente (con fotografía y firma) del otorgante, del representante legal y de los dos testigos. También se puede otorgar poder mediante el formato de solicitud de trámite.

Importante

Solamente el Director General de Regulación y Archivo Migratorio, Delegados Federales, los Subdelegados Federales, los Delegados Locales, los Directores y los Subdirectores del Instituto Nacional de Migración, podrán solicitar a los interesados, documentación adicional a la establecida en esta cédula. En todo caso deberá existir un acuerdo en el que se funde y motive el requerimiento de dicha información.